



BOLETÍN OFICIAL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Viernes, 27 de mayo de 1983

Núm. 118

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

LA-4

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio y tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.470

Diputación General  
de Aragón

Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en su sesión de fecha 29 de marzo de 1983.

A los efectos previstos por el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y de acuerdo con el artículo 21 del decreto de la Diputación General de Aragón de fecha 7 de julio de 1980, se hace constar a continuación relación completa de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de marzo de 1983.

Número 1. — Morés:

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de delimitación del suelo urbano con Ordenanzas del municipio de Morés, expediente tramitado a iniciativa municipal, en tanto no queden cumplimentadas las siguientes observaciones:

1.ª Con referencia a la tramitación del proyecto debe cumplimentarse lo señalado por los apartados 6.1.1 y 6.1.2 del informe de los Servicios Técnicos de esta Comisión, que debe incorporarse a este acuerdo formando parte integrante del mismo.

2.ª Debe completarse la documentación del proyecto, según lo señalado por los apartados 6.1.3 hasta 6.1.8, ambos inclusive, del informe de los Servicios Técnicos de esta Comisión, que debe incorporarse a este acuerdo formando parte integrante del mismo a todos los efectos.

3.ª Deben cumplirse los extremos apuntados en el informe emitido por la Excelentísima Diputación Provincial en lo referente a las observaciones formuladas por la Oficina Técnica Comarcal de La Almunia y la Sección de Vías y Obras

Provinciales, que debe incorporarse a este acuerdo.

4.ª Debe solicitarse, e incorporarse al proyecto, el informe de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Zaragoza (Jefatura de Carreteras), con referencia a las líneas de edificación correspondientes a los terrenos que dan frente a las carreteras competencia de esa Jefatura.

5.ª Asimismo debe solicitarse, e incorporar al proyecto, el informe de la Comisaría de Aguas del Ebro, con referencia a las servidumbres de edificación respecto a los cauces públicos.

6.ª Deben justificarse las condiciones urbanísticas legales que poseen los terrenos que el Ayuntamiento ha considerado conveniente incluir como suelo urbano, a la vista de las alegaciones formuladas en la fase de información pública y ello como trámite previo a la resolución de los mismos por esta Comisión Provincial de Urbanismo.

Número 2. — Villalengua:

1.º Dar por cumplimentadas las observaciones formuladas por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión provincial de Urbanismo, en sesión de fecha 23 de diciembre de 1981, para la aprobación definitiva del proyecto de delimitación de suelo urbano y Ordenanzas del municipio de Villalengua y que obraban en las letras a), b), c) y e).

2.º Con referencia a la observación que figuraba bajo la letra d), se ve conveniente que, por el redactor del proyecto, se efectúe un reajuste de las alineaciones señaladas en las manzanas situadas en el extremo sureste del núcleo urbano delimitado, de manera que las mismas no interfieran el posible desarrollo futuro de la manzana delimitada por la carretera de acceso, calle Mayor y acera existente.

3.º Con referencia a la observación que figuraba en el referido acuerdo de la Comisión bajo la letra f), se ve necesario recabar información del Ayuntamiento de Villalengua respecto a la solución prevista para la puesta en funcionamiento de la estación depuradora de aguas residuales.

4.º Recabar asimismo información del Ayuntamiento de Villalengua respecto a si ha cumplimentado el punto segundo del citado acuerdo de la Comisión provincial, en el que se indicaba que, por la entidad de las modificaciones introducidas, debía someterse el proyecto a un nuevo trámite de información pública y aprobación municipal. En el caso de que no se haya realizado el trámite requerido por el citado acuerdo de esta Comisión debe procederse a la cumplimentación del mismo, una vez efectuadas las correcciones al proyecto que se observan en los anteriores apartados de este acuerdo.

Número 3. — Magallón:

1.º Aprobar con carácter provisional el proyecto de delimitación del suelo urbano con Ordenanzas del municipio de Magallón, expediente tramitado por esta Comisión en subrogación de la competencia al respecto del Ayuntamiento de dicha localidad, estimándose la alegación formulada por don Constantino Barrios Irriera, que se refiere al área ED-1, denominada por error área F, sobre terrenos propiedad del compareciente, y de conformidad con la contestación dada a la misma por el redactor del proyecto y que se integra en este acuerdo a todos los efectos, debiendo aclararse que la condicionante de previa redacción de estudio de detalle, afecta a la totalidad de la manzana delimitada por las carreteras N-122 y Z-232, prolongación de la calle Santa María y calle de nueva apertura que se plantea sobre terrenos del antiguo ferrocarril de Cortes a Borja.

2.º Solicitar el preceptivo informe de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza a que hacen referencia los artículos 81.2 del texto refundido de la Ley del Suelo y 153.3 de su Reglamento de Planeamiento urbanístico.

Número 4. — Zaragoza:

1.º Subrogarse en la competencia al respecto del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y en relación con el expediente de licencia para la construcción de un edificio de veintiocho viviendas y apar-

camientos en calle Levante, números 12 y 16, perteneciente al polígono 36 del vigente Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, según tiene interesado ante esta Comisión, mediante el oportuno escrito de denuncia de mora, don Salvador Vidorreta Vilella.

2.º Conceder licencia de obras al proyecto básico presentado, condicionando la ejecutividad del mismo a la cumplimentación de la siguiente prescripción:

Deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución en el plazo de un año, en el que se incluyan las correcciones correspondientes a lo señalado por los informes municipales obrantes en el expediente (con referencia a la normativa que se entiende como vigente en el referido sector) y que se integran como anexo a esta resolución, a efecto de que se subsanen en el correspondiente proyecto de ejecución.

#### Número 5. — Figueruelas:

1.º Advertir al Ayuntamiento de Figueruelas sobre la necesaria cumplimentación de lo especificado en los apartados a), b), c) y d) del acuerdo de esta Comisión provincial, de fecha 8 de noviembre de 1982, en el que se acordó la aprobación definitiva del Plan parcial del sector P-5, en el municipio de Figueruelas.

2.º Con referencia al apartado e) de dicho acuerdo de esta Comisión, y dado que si bien en el mismo se expresaba la necesidad de ajustar los límites del sector, de acuerdo con la expropiación de terrenos efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a consecuencia del desdoblamiento de la carretera N-232 y del nuevo nudo de carreteras que se ha construido, y en la nueva documentación que se incorpora ha quedado definido el límite del sector de acuerdo con lo señalado, hay que observar que se han realizado cambios en la zonificación del sector que pueden considerarse afectan a la estructura general del mismo, por lo que al ser equivalentes a una modificación de lo aprobado inicialmente, da origen a que por parte del Ayuntamiento se inicie un nuevo período de información al público de quince días de duración, por las posibles indefiniciones a que pudiera dar lugar.

3.º Con independencia de las observaciones efectuadas en relación con el expediente que se tramita, y dado que se tiene constancia de la aprobación definitiva acordada por el Ayuntamiento de Figueruelas en el expediente tramitado como proyecto de urbanización del sector que nos ocupa, se ve conveniente advertir al citado Ayuntamiento de Figueruelas sobre el necesario reajuste del referido proyecto a las determinaciones incluidas en el presente Plan parcial, una vez que de totalmente acorde con lo observado por esta Comisión.

#### Número 6. — Daroca:

Quedar enterada de la aprobación definitiva automática recaída en expediente de autorización para la construcción de un centro penitenciario en suelo no urbanizable del municipio de Daroca, a instancia del excelentísimo señor Ministro de Justicia, habida cuenta de que se han recibido informes a través del Ayuntamiento de esa localidad sobre las soluciones adoptadas para el abastecimiento de agua potable y para el vertido de agua de dicho centro penitenciario y de conformidad con el apartado tercero del

acuerdo de aprobación previa de fecha 20 de julio de 1981.

#### Número 7. — Morés:

No proseguir la tramitación iniciada prevista por los artículos 85 y 86 del texto refundido de la Ley del Suelo y 44 y 45 del Reglamento de Gestión Urbanística y relativa a autorización para la ampliación de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en el municipio de Morés, expediente tramitado a instancia de don Valero Montañés Martínez, dado que se ha justificado formalmente ante esta Comisión por el Ayuntamiento de Morés que el terreno sobre el que se va a edificar dispone de todos los servicios correspondientes para ser considerado como suelo urbano.

#### Número 8. — Almonacid de la Sierra:

Informar desfavorablemente la solicitud de información urbanística instada por don José Morales Compés y relativa a la posibilidad de excepción de la profundidad edificable señalada por el artículo 14 de las Ordenanzas de edificación vigente en el municipio de Almonacid de la Sierra, para un solar situado en la manzana delimitada por la plaza del Rastro, calle de La Botica y calle Victoria, y en el que plantea la posibilidad de aumento de dicha profundidad edificable en reducción del volumen autorizado y ampliación del ancho de la calle de La Botica, a la vista de la consideración de nulidad de pleno derecho que preceptúa el apartado tercero del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Suelo para cualquier excepción a la norma que pueda autorizarse.

#### Número 9. — Figueruelas:

1.º Quedar enterada a esta Comisión provincial de Urbanismo del escrito del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Figueruelas en el que informaba que al observar un error de redacción en el texto del artículo 46 de las normas urbanísticas (documento integrante de las normas subsidiarias de planeamiento), adjuntaba un ejemplar de la nueva redacción dada al mencionado artículo; si bien se observa que esta comunicación no era necesaria, dado que este error de redacción fue corregido y subsanado en su momento y aprobado definitivamente por esta Comisión provincial de Urbanismo en sesión de fecha 11 de febrero de 1982.

2.º Recomendar al Ayuntamiento de Figueruelas la conveniencia de refundir toda la normativa municipal urbanística al objeto de unificarla, dada la diversa documentación relativa a normativa municipal de planeamiento existente en dicho municipio.

#### Recursos procedentes

A) Los acuerdos que obran a los números 2, 6 y 7, que no causan estado en la vía administrativa, son susceptibles de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón y en el plazo de los quince días hábiles siguientes, a contar del presente anuncio.

B) El acuerdo que se expresa bajo el número 4, que pone fin a la vía administrativa, son susceptibles de recurso de reposición ante esta Comisión provincial de Urbanismo de Zaragoza y durante el plazo de un mes, a contar del presente anuncio.

B) El acuerdo que se expresa bajo el número 4, que pone fin a la vía admi-

nistrativa, son susceptibles de recurso de reposición ante esta Comisión provincial de Urbanismo de Zaragoza y durante el plazo de un mes, a contar del presente anuncio.

C) Los restantes acuerdos que se citan con los números 1, 3, 5 y 8, por tratarse de actos de simple trámite no son susceptibles de recursos administrativos o jurisdiccionales algunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1983. — La Secretaria de la Comisión, María-Victoria Marín Cebollada. — Conforme: El Presidente, Fernando Peligero Gómez.

Núm. 5.817

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por acuerdo plenario del día 29 de abril de 1983, resolvió contratar, mediante concierto directo, los trabajos del proyecto de jardines en la plaza de toros de Zaragoza y en el antiguo Hogar Pignatelli, y cuyas condiciones, en extracto, son las siguientes:

Presupuesto: 8.336.843 pesetas.

Documentación: Aparte de la señalada en el pliego de condiciones económico-administrativas, y que es preceptiva, podrán adjuntarse cuantas referencias técnicas y económicas estimen convenientes.

El proyecto, así como los pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Unidad de Servicios Técnicos (Adquisiciones y Servicios).

Las proposiciones y la correspondiente documentación administrativa que señala el pliego de condiciones podrán presentarse durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro general de la Excma. Diputación Provincial.

En dichas proposiciones, como mínimo, deberán hacerse constar los datos siguientes:

Nombre y apellidos, documento nacional de identidad, domicilio, oferta económica y declaración en la que se comprometa a realizar los trabajos expresados, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados al efecto.

Dada la modalidad de contratación directa, los proponentes pueden acompañar datos sobre actividad o experiencia en los referidos trabajos, o cualquier otro antecedente que permita a la Corporación valorar la oferta en el momento de su adjudicación.

Zaragoza, 9 de mayo de 1983. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 5.666

### UNIDAD DE COOPERACION MUNICIPAL

Ha solicitado «Hijos de García Grimal», S. L., contratista adjudicataria de las obras de pavimentación de la calle de Fernando el Católico y ronda Puente Seco, en la localidad de Calatayud, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Regla-



mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excm. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 4 de mayo de 1983. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 5.667

Ha solicitado don Hermenegildo-Domingo Aguerrri Osta, contratista adjudicatario de las obras de distribución de agua y saneamiento en Torres de Berrellén, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excm. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 4 de mayo de 1983. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 5.668

Ha solicitado la compañía mercantil «Idecón», S. A., contratista adjudicataria de las obras de variante de colector emisorio (primera fase) en las localidades de Torres de Berrellén y La Joyosa, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excm. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 4 de mayo de 1983. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 5.669

Ha solicitado don Hermenegildo-Domingo Aguerrri Osta, contratista adjudicatario de las obras de abastecimiento de aguas y colector emisorio de residuales en las localidades de Torres de Berrellén y La Joyosa-Marlofa, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría

general de esta Excm. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 11 de mayo de 1983. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm 5.670

Ha solicitado «Anthos», S. A., contratista adjudicataria de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas en Pina de Ebro, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excm. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 9 de mayo de 1983. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.436

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### AGENCIA EJECUTIVA

##### Subasta de bienes muebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra «Usón», S. A., por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de radicación, que importan 3.049.696 pesetas, importe de principales, recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor Depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 29 de julio de 1982, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra «Usón», S. A., procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 17 de junio de 1983, a las diez horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese a la deudora «Usón», S. A.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en calle Braulio Lausín, 1, excepto los números 11 y 12, que se encuentran en el domicilio de la deudora, y la clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta son como sigue:

1. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «IBM»; en 12.000 pesetas.

2. Una calculadora «Texas», modelo TI-58; en 3.000 pesetas.

3. Una calculadora «Texas», modelo TI-59; en 3.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Olivetti», modelo T-4; en 10.000 pesetas.

5. Dos calculadoras «Canon», modelo 1214, eléctricas; en 15.000 pesetas.

6. Una calculadora «Hispano Olivetti-Logos 240», eléctrica; en pesetas 5.000.

7. Una máquina de escribir, marca «Olivetti», tipo 3; en 10.000 pesetas.

8. Una máquina de escribir, marca «Olivetti-Línea 98»; en 3.000 pesetas.

9. Una calculadora «Hispano Olivetti», modelo «Electrosoma CR»; en 3.000 pesetas.

10. Una calculadora marca «Canon», modelo «Canola L-121-F», eléctrica; en 5.000 pesetas.

11. Dos puentes grúa «Technos», de 5 toneladas; en 250.000 pesetas.

12. Dos puentes grúa «F. Gómez», de 7'5 toneladas, longitud 24'2 metros; en 300.000 pesetas.

Total, 619.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no complementara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 9 de mayo de 1983. — El Agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 5.437

#### AGENCIA EJECUTIVA

##### Subasta de bienes muebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José Moliner Artal, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de radicación, que importan 1.331.772 pesetas,



importe de principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor Depositario del Excmo. Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don José Moliner Artal, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 17 de junio de 1983, a las diez horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don José Moliner Artal.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en calle Braulio Lausín, 1, excepto el número 1, que se encuentra en el domicilio del deudor, y la clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta son como sigue:

1. Un cerebro electrónico o facturadora, marca «Philips», modelo P-320; en 400.000 pesetas.
2. Una máquina calculadora, marca «Canon»; en 10.000 pesetas.
3. Una máquina calculadora, marca «Honner»; en 8.000 pesetas.
4. Una máquina de escribir, marca «Hermes»; en 9.000 pesetas.
5. Dos máquinas de escribir, marca «Olympia»; en 20.000 pesetas.
6. Una mesa de despacho, metálica, con cuatro cajones en cada lado y tablero de fórmica; en 3.000 pesetas.
7. Un sillón de madera, dos sillas y un taburete; en 2.000 pesetas.
8. Un armario archivador, de dos puertas; en 2.000 pesetas.
9. Dos radiadores de pared, eléctricos, «Sol-Thermic»; en 2.000 pesetas.
10. Tres mesas de despacho, metálicas; en 12.000 pesetas.
11. Dos máquinas de escribir, marca «Olivetti», de 100 espacios; en pesetas 10.000.
12. Un archivador metálico, de dos puertas; en 2.000 pesetas.
13. Una mesa metálica, de despacho, con cuatro cajones en el lado izquierdo, y mesa de despacho auxiliar; en 8.000 pesetas.
14. Una calculadora eléctrica, marca «Canon», modelo «Canola P-1014»; en 5.000 pesetas.
15. Una estantería metálica, de perfil ranurado, de seis estantes de altura, y otra de siete estantes; en pesetas 5.000.
16. Un reloj de fichar, de la marca «Phuc»; en 12.000 pesetas.
17. Un radiador eléctrico, de pared, marca «Sol-Thermic»; en 5.500 pesetas.
18. Un sofá de dos plazas; en pesetas 500.
19. Una mesa de centro, de madera; en 500 pesetas.
20. Un sillón; en 500 pesetas.
21. Un revistero de madera; en pesetas 1.000.
22. Seis radiadores pequeños, marca «Garza»; en 3.000 pesetas.

23. Un despacho completo, compuesto de mesa metálica con encimera de cristal, mesita auxiliar, sillón de ruedas, sofá de dos plazas, butaca a juego, librería de madera y una silla; en 20.000 pesetas.

24. Seis mesas de oficina, metálicas; en 24.000 pesetas.

25. Tres sillones fijos y cuatro sillas; en 5.000 pesetas.

26. Una máquina de escribir, marca «Facit», eléctrica; en 15.000 pesetas.

27. Una fotocopiadora marca «Rank Xerox 660»; en 80.000 pesetas.

28. Un radiador marca «Sol-Thermic», grande; en 1.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no complementara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 9 de mayo de 1983. — El Agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 5.438

#### AGENCIA EJECUTIVA

##### Subasta de bienes muebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Luis López Barranco, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de radicación y multas de tráfico, que importan 597.056 pesetas, importe de principales, recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor Depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 9 de mayo de 1983, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Luis López Barranco, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 17 de junio de 1983, a las diez horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Luis López Barranco.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en calle Braulio Lausín, núm. 1, y la clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta son como sigue:

1. Un taquillón con superficie de mármol color blanco, estilo francés, referencia «R. Soriano», modelo 1367, color nogal; en 80.000 pesetas.

2. Un tresillo modelo «Triación Especial 9100-06», color azul; en pesetas 20.000.

3. Un cantonero color nogal, modelo 150; en 150.000 pesetas.

4. Un dormitorio compuesto de dos mesillas, cabecero y cómoda, modelo «Tenguesa E-1», de raíz de nogal; en 60.000 pesetas.

5. Una lámpara de techo, modelo 218-60, ref. «Gutiva»; en 20.000 pesetas.

Total, 330.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no complementara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 9 de mayo de 1983. — El Agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 4.248

#### Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1983.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las diez y diez horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental don Santiago Vallés Cortés, con asistencia de los Concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don José Grasa Alvarez, don Carlos Lahoz Mustienes, don Alfredo Villalba Arlegui, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno y don José-Luis Martínez Blasco. Durante la sesión entra en la sala el señor Polo. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.



### Acción y Promoción Social

Autorizar programa y presupuesto de las «II Jornadas Internacionales de Organo», que se desarrollarán en la iglesia de San Gil, presentado por el señor Concejal delegado de Cultura Popular y Festejos.

—Aprobar programa de actividades previsto para los tres primeros meses de 1983, de la Comisión de Cultura del barrio de Montañana, presentado por el señor Concejal delegado de Extensión Cultural.

—Autorizar gasto ocasionado por el transporte de chicos de los colegios públicos que participaron en el «Día de la Exaltación del Arbol», y cuya factura presenta «Autocares Agrupados Sociedad Cooperativa».

—Aprobar el programa y proyecto del «I Curso de Formación Básica de Animadores Socioculturales», presentado por el señor Concejal delegado de Extensión Cultural.

—Aprobar programa de actividades recreativo-culturales y servicios a realizar en diversos clubs de jubilados:

Barrio de Villamayor.

Barrio de Monzalbarba.

Barrio de Juslibol.

Barrio de Alfocea.

Barrio de San Gregorio.

Barrio de Peñaflo.

Barrio de la Cartuja Baja.

Barrio de Santa Isabel.

Barrio de San Juan de Mozarrifar.

Barrio de Garrapinillos.

—Autorizar cantidad, importe de los gastos ocasionados con motivo de la celebración del «Día de San Valero», en el club de jubilados «Marín Bagüés».

—Autorizar las actividades del primer semestre de 1983, de la Comisión de Cultura de San Juan de Mozarrifar, presentadas por el señor Concejal delegado de Extensión Cultural.

—Aprobar programa de actividades a desarrollar durante este año por el «Cipaj», presentado por el señor Concejal delegado de la Juventud.

—Aprobar propuesta de la Concejala delegada de Sanidad, en orden a la realización de un curso sobre manipulación higiénica de los alimentos.

—Autorizar gasto, importe de suministro de gasóleo al club de jubilados «Laín Entralgo», por parte de la empresa «Agrupación Aragonesa de Construcciones», sociedad anónima.

—Aprobar propuesta de la señora Concejala delegada de Sanidad, en orden a la realización del «I Taller de Educación para la Salud».

—Autorizar el gasto, importe de la adquisición de colchonetas y edición de folletos, llevados a cabo por el Centro municipal de Salud, en la campaña de prevención de cáncer.

—Autorizar gasto, importe de la inspección de las instalaciones de butano en los colegios públicos «Cesáreo Alierta» y «Doctor Azúa».

—Autorizar gasto ocasionado por adquisición de una placa grabada, a la «Joyería Gavasa».

—Autorizar el gasto, importe de los servicios realizados en el Centro municipal de Servicios Sociales del barrio de La Almozara, por la firma «Pulidos y Brillos Fernández».

—Comunicar a don Mariano Va Langarita la numeración que le corresponde a la finca de su propiedad sita en la calle Morería.

—Aprobar la propuesta de la Concejala delegada de Bienestar Social, en or-

den a la realización de primeras gestiones del proyecto de colonias infantiles de 1983.

### Hacienda, Economía y Finanzas

Aprobar propuesta de anulación de valores en recibo que formula el señor Depositario respecto a los números 43-79 y 25-79.

### Propiedades

Devolver fianzas definitivas constituidas para responder de diversas obras:

A «Balsa», por obras de demolición de pavimentos, taponamientos y explanaciones y desvío de colector Sudeste, necesarias para urbanización terreno destinado a grupo escolar en barrio de San José.

A «Balsa», por obras de relleno y compactación de parcelas 1 y 2, destinadas a equipamiento escolar en Torre Ramona.

A «Balsa», para responder de obras de toma de agua y vertido en zona escolar Arrabal-Zalfonada.

A «Balsa», por obras de toma de agua y vertido en centro de enseñanza en La Bombarda.

—Cause baja como cereal y alta como viña parcela en monte «Realengo», de Villamayor, que tiene concedida a canon don Pedro Aguilué.

—Cause alta don Julián Biel en concesión a canon de parcela en monte «Realengo», de Villamayor.

—Cause alta don José Brosed Ginés en concesión a canon de parcela y alta su hermana doña María-Teresa Brosed Ginés.

—Cause baja don Cipriano Sierra en concesión de parcelas a canon en vedado de Villamayor y alta su hijo don José Sierra Frontiñán.

—Abonar a Junta de compensación polígono Universidad cantidad retenida indebidamente al pagar derrama.

—Abonar a don Luis-María Osés, representante de «Dovial», importe de derramas.

—Aprobar actuaciones de la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria, dependientes de la Excma. Diputación General de Aragón, respecto a instalaciones eléctricas en diversas calles.

—Aprobar suscripción a periódicos de «Heraldo de Aragón» y «El Día», para clubs municipales de la tercera edad.

—Contratar con «Rank Xerox» mantenimiento de máquina fotocopiadora de la Sección de Gobernación.

—Aprobar tarifas para 1983 en el servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores que se detallan con «Giesa».

—Ratificar actuaciones de la Delegación de Erradicación del Chabolismo para suministro de materiales y mobiliario para servicios de la comunidad gitana de la Quinta Julieta.

—Aprobar realización de trabajos de acometida eléctrica de cloaca romana sita en solar contiguo a plaza de La Seo, por Pedro Machín.

—Aprobar trabajos de reparación urgente de alcantarillado y depresión en calle Pignatelli, por «Aragonesa de Contratas».

—Aprobar trabajos efectuados por «Transportes Modrego»:

En calle Sangenis.

En calle Canfranc.

—Aprobar realización de trabajos de construcción de contenedor especial para enterramiento de animales muertos en vertedero del monte «Realengo», de Villamayor, por «Fomento de Obras y Construcciones», S. A.

—Abonar a don Santiago María Arsenio, cantidad por materiales sustraídos en su vehículo cuando estaba depositado en el Cuartel de «Palafox».

—Atender solicitud de doña Joaquina Benedí, teniendo por resuelto el contrato de arrendamiento del local destinado a tienda número 8 de la casa señalada con el número 13 de la calle San Jorge.

—Adjudicar a Pedro Machín Salvo, obras de acondicionamiento de instalación eléctrica en «Serrería Mecánica», de la Química.

—Abonar a «Talleres Pérez», factura por reparación de desperfectos en vehículo Z-2723-O, al servicio de la Policía Municipal.

—Poner en conocimiento del Arzobispado de Zaragoza que se encuentra conveniente su propuesta de cesión de uso a precario de un terreno de su propiedad para uso como patio de recreo de la escuela «Pirineos».

—Valorar el coste de extracción de escombros de la demolición del Cuartel de «San Lázaro», por Bruno Villar.

### Régimen Interior

Abonar tratamiento ortodóntico.

—Abonar gastos médicos.

—Quedar enterada de resoluciones mutuales concediendo subsidios de orfandad:

A doña Aurelia Peña Andía, huérfana de don Rufino Peña Arilla.

A doña Leonisa Peña Andía, huérfana de don Rufino Peña Arilla.

—Comunicar a don Jesús Rodríguez la no concesión de ayuda por natalidad que solicita.

—Elevar expedientes a superior sanción de la Mutualidad a fin de que fije la pensión de viudedad que corresponde percibir a:

Doña Carmen Lobera Gámez.

Doña María-Pilar Gracia Aparicio.

—Quedar enterada de acuerdo mutal concediendo a doña Mercedes Benedí Frégola, viuda de don Enrique Fernández Melero, por estimación de recurso, la pensión que se indica.

—Idem idem a don Vicente Herrero Brun, por estimación de recurso, la pensión de jubilación que se señala.

—Idem idem por el que se concede a los siguientes señores la pensión de jubilación, por modificación de coeficiente, que se indica:

A don Santiago Medrano Alvarez.

A doña Leontina Gutiérrez Alvarez.

—Idem idem por el que se concede a don Lorenzo Asín Vela, por inclusión de cotizaciones a la Seguridad Social, la pensión de jubilación que se indica.

—Idem idem por el que se concede a doña Pascuala Polo Jimeno, viuda del jubilado don Fernando Sáez Ranero, la pensión de viudedad que se indica.

—Idem idem por el que se concede pensión de jubilación a los siguientes señores:

A don Agustín Cuartero Lozano, cabobombiero.

A don Francisco Serrano Torices, oficial pesador del Matadero.

—Acceder a la petición formulada por don Melchor Belsué Aranda, jubilándole voluntariamente.

—Abonar a doña María-Pilar Marco Lasheras socorro para gastos de sepelio, por fallecimiento de su esposo don Julio Biarge Piquero.

—Quedar enterada del pase a la escala auxiliar del Cuerpo, el cabo conductor de Bomberos, don Antonio Granado Barreto.



—Abonar al Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Pilar», cantidad por servicios prestados.

—Aprobar relación 3-C de expedientes de ayudas económicas por prótesis a clases pasivas.

—Aprobar relación 4-C de facturas de establecimientos facultativos y doctores por diversos servicios prestados con cargo al de Asistencia Médica a Funcionarios municipales.

—Aprobar relación de facturas por gastos ocasionados por funcionarios municipales, previamente autorizados para ello, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios municipales.

#### Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Proceder, por Parques y Jardines, a la reposición de elementos en plazas y parques públicos.

—Abonar a la firma «Sorolla», S. L., la cantidad importe a que asciende la reparación de daños causados en el Monumento al Justicia.

—Abonar a la Jefatura Provincial de Comunicaciones de Zaragoza, la cantidad a que asciende el canon por concesión de instalaciones de emisoras en dependencias municipales.

—Aprobar las medidas de adaptación a la Ordenanza de Prevención de Incendios en los siguientes edificios y locales: Don Arturo Inglés Aznar, en Parcelación Barcelona, bloque 5.

Don José Lozano Ruiz, en calle Bolivia, número 85.

Doña María-Asunción Bringas Torres, en calle Martín Cortés, número 20.

Don Manuel Arnedo Pina, en calle Toledo, número 1.

Doña Mercedes Mainar, en calle Escultor Palao, número 20.

Don Miguel-Angel Laga Cuartero, en camino de Mosquetera, número 162.

Don Joaquín Clavería Muniesa.

Don Bonifacio Arraz Rodríguez, en calle García Sánchez, número 3.

Don Santiago Zalaya Borao, en calle Luis Galve, número 2.

Don Antonio Docampo Serna, en calle Viriato, número 3.

Don Julio Soguero Martín, en calle Santa Teresita, número 33.

Don José Valero Orta, en calle Domingo Ram, número 19.

Don Luis Muñoz Cólera, en paseo de Teruel, número 32.

Don Vicente E. Gutiérrez Martín, en calle Burgos, 14.

Don Javier Yáñez, en calle Conde Aranda, número 126.

Don Francisco Molina, en avenida de Madrid, número 74.

Don Bruno Platas, avenida de Madrid, número 94.

Don Fidel Sánchez, en calle Arzobispo Morcillo, sin número.

Don Alejandro Ruberte, en calle Hernán Cortés, número 8.

Don Fulencio Aparicio, en calle Inglaterra, número 3.

Don José Linares, en calle Garcés del Garro, número 2.

Don Francisco Guardiola, en calle Sanz Ibáñez, números 1-3.

Don Francisco Esteba, en calle Escoriaza y Fabro, número 51.

#### Oficial

Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

A petición del señor García-Nieto se acuerda, reiterando el tema planteado en

la Comisión Permanente pasada, que por la Comisión de Régimen Interior se estudie el tema de la concesión de nuevas becas, o prórroga de las ya existentes, para aducar el archivo en el Cuartel de «Palafox», y se someta al Pleno municipal.

Se acuerda no celebrar sesión de la Comisión Permanente el próximo día 5 de abril, facultando a la Alcaldía para resolver en los asuntos urgentes.

Se levanta la sesión a las diez cuarenta y cinco.

Zaragoza, 30 de marzo de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.546

### Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y Rioja

#### Aviso

Habiendo sido solicitada por la heredera del que fue Gestor administrativo, adscrito a este Colegio, don Luis Cano Iriarte, la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión, se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 10 de mayo de 1983. — El Presidente, José-Luis Castilla Alcubilla.

Núm. 5.120

### Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 30-83.

Tensión: 10 KV.

Origen: Línea a ET «Agrinasa».

Término: ET Monasterio Santa Fe.

Longitud: 309 metros.

Recorrido: Término municipal de Cadrete.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 488.258 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 27 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 5.655

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Limpieza de Edificios y Locales de Centros Sanitarios

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Limpieza de Edificios y Locales de Centros Sanitarios.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Limpieza de Edificios y Locales de Centros Sanitarios, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 11 de mayo de 1983, suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios de Centros Sanitarios, de una parte, y de otra por las centrales sindicales CC. OO., USO y AIL, el día 10 de mayo de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 19 de mayo de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social.

#### TEXTO DEL CONVENIO

##### Ambito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

##### Ambito funcional

Art. 2.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de obligada aplicación a las empresas de Zaragoza y su provincia que se rijan por la Ordenanza laboral para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales, aprobada por Orden de 15 de febrero de 1975, con las modificaciones introducidas por la Orden de 17 de marzo de 1975, y que realizan su actividad en los centros sanitarios de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Zaragoza y Hospital Clínico.

##### Ambito personal

Art. 3.º Igualmente afectará a todos los trabajadores y técnicos que presten sus servicios en las empresas afectadas, con exclusión del personal comprendido en el artículo 1.º-3 del Estatuto de los Trabajadores.

##### Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 1983. No obstante, los efectos económicos se retrotraerán al día 1.º de enero de 1983.



### Denuncia

Art. 5.º La denuncia del presente Convenio se efectuará, por escrito y por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes con respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

El presente Convenio se entenderá prorrogado anualmente mientras no sea denunciado por cualquiera de las dos partes en la forma prevista en el párrafo anterior.

### Comisión paritaria

Art. 6.º Para entender de cualquiera de las cuestiones que se deriven de la interpretación o aplicación de este Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por cinco representantes de las empresas y cinco de los trabajadores, designados por las personas que han actuado en las deliberaciones del presente Convenio. Dicha comisión tendrá también como misión la conciliación facultativa en el caso de conflictos colectivos que puedan plantearse en el sector.

### Garantías personales

Art. 7.º En todo caso, las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales y extrasalariales o de jornada que actualmente disfrutan sus trabajadores, con carácter exclusivo «ad personam».

Art. 8.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio colectivo sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual o usos y costumbres locales.

### Absorción

Art. 9.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste; en caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

### Retribuciones

Art. 10. Las retribuciones salariales que se percibirán desde el día 1.º de enero de 1983 serán las que figuran en la tabla salarial adjunta.

### Plus de asistencia

Art. 11. Se establece un plus de asistencia consistente en 371 pesetas por día de trabajo.

### Antigüedad

Art. 12. Se establecen trienios del 4 por 100 del salario base.

**Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos**  
Art. 13. Sobre estas materias se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

### Nocturnidad

Art. 14. El trabajo en jornada nocturna desde las veintidós horas a las

seis de la mañana tendrá un recargo de un 25 por 100.

### Gratificaciones extraordinarias

Art. 15. Se establecen dos gratificaciones extraordinarias de treinta días, que se abonarán los días 15 de julio y 20 de diciembre, o el siguiente si ellos fueran festivos. Las mismas serán abonadas de acuerdo con el salario base, antigüedad, plus de asistencia y plus de transporte.

Las expresadas gratificaciones serán prorrateables para quienes no lleven completo el año de trabajo o cesen en el transcurso del mismo, y se percibirán asimismo durante el cumplimiento del servicio militar, tanto voluntario como obligatorio, siempre que el trabajador afectado posea una antigüedad en la empresa superior al año en la fecha de su incorporación.

### Jornada de trabajo

Art. 16. La jornada de trabajo semanal en esta actividad será de cuarenta y dos horas, estableciéndose el horario de trabajo de común acuerdo entre la empresa y la representación de los trabajadores.

Con periodicidad mensual se establecerá un calendario para la fijación de los descansos semanales, en cuya elaboración tendrá audiencia e intervención el comité de empresa.

### Vacaciones

Art. 17. Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de un período de vacaciones ininterrumpidas de treinta días naturales, siendo retribuidas por el total de los conceptos salariales: salario base, antigüedad, plus de asistencia, plus de transporte, así como de aquellos que en el futuro se establezcan.

### Ropa de trabajo

Art. 18. Las empresas afectadas por el presente Convenio entregarán a sus trabajadores una chaqueta, dos uniformes completos y unos zuecos al año, siempre que presten sus servicios en jornada continuada. En los restantes casos se proporcionará uno sólo al año.

El personal recibirá, además, guantes, y estarán a su disposición, por si las circunstancias lo requieren, botas, chaquetas de abrigo y demás prendas adecuadas.

Las prendas que se entreguen a los trabajadores habrán de ser nuevas, siempre que aquéllos tengan una permanencia en la empresa superior a un mes. Las empresas podrán exigir de sus trabajadores el uso de las prendas entregadas.

Cuando el trabajo lo requiera, las empresas entregarán obligatoriamente al personal cinturones de seguridad y cuantos otros medios se precisen para la protección del personal, cuyo uso será obligatorio, bajo pena de sanción grave.

Caso de que el «Insalud» asuma el lavado de la ropa de trabajo de los trabajadores afectados por este Convenio, la recogida de la misma se efectuará por la empresa de limpieza correspondiente y el lavado a cargo del «Insalud».

### Plus de transporte

Art. 19. Se acuerda abonar a todo el personal de las empresas, sin distinción de categorías y en concepto de plus de transporte, la cantidad de 6.000 pesetas mensuales.

### Período de prueba

Art. 20. Se establece un período de prueba para todo el personal no cualificado de catorce días, durante el cual cualquiera de las partes puede dar por extinguida la relación laboral, sin derecho a indemnización alguna, ni necesidad de preaviso; en lo demás se estará a lo dispuesto en la Ordenanza.

### Fijeza del puesto de trabajo

Art. 21. El personal afectado por el presente Convenio sólo podrá ser objeto de traslado a otro puesto de trabajo en caso de urgencia, previa consulta al trabajador afectado y a los representantes de los trabajadores del centro en el que habitualmente preste sus servicios, garantizándose en cualquier caso los beneficios, salarios o no, del presente Convenio, reintegrándose a su habitual puesto de trabajo una vez desaparecida la causa que motivó dicho traslado.

### Revisión médica

Art. 22. Las empresas pondrán los medios adecuados para que su personal pueda anualmente someterse a la oportuna revisión médica, atendiendo primordialmente a las enfermedades profesionales propias de los centros sanitarios.

### Prestaciones por invalidez o muerte

Art. 23. Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se deriva una situación de invalidez permanente absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de pesetas 1.000.000, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de los mismos hechos le sobreviniera la muerte, tendrán derecho a esa cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

### Incapacidad laboral transitoria

Art. 24. Los trabajadores que inicien un proceso de incapacidad laboral transitoria derivado de enfermedad profesional o accidente de trabajo percibirán a partir del primer día del mismo el 100 por 100 de sus retribuciones, incluidas pagas extras.

Si el proceso de incapacidad laboral transitoria derivase de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa abonará al trabajador afectado, a partir del primer día del mismo, el 100 por 100 de sus retribuciones, incluidas pagas extras, pero no el plus de transporte.

Si la incapacidad laboral transitoria es derivada de maternidad, a partir del 1.º de enero de 1984, se devengará el 80 por 100 de las retribuciones indicadas en el párrafo anterior.

El presente artículo entrará en vigor a partir de la publicación del Convenio.

### Licencias

Art. 25. Los trabajadores afectados por el presente Convenio, previo aviso



y justificación, podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración durante dos días, en los casos de enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijos, abuelos y hermanos. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

Los trabajadores podrán disponer de una licencia no retribuida de un mes de duración para asuntos propios, debiendo solicitar la misma con quince días al menos de antelación.

**Excedencias**

Art. 26. Las empresas admitirán obligatoriamente a las trabajadoras que soliciten la excedencia por maternidad, a la terminación de ésta.

**Fiestas**

Art. 27. Todos los trabajadores tendrán derecho a las fiestas y descansos que el personal de «Insalud» disfruten en cada momento, siempre y cuando no haya detrimento en el nivel de limpieza de los hospitales. Estas circunstancias se determinarán entre los representantes de los trabajadores, la entidad contratante y la contratada.

Este artículo, al igual que el siguiente, no será de aplicación al personal que preste servicios en la Mutua de Accidentes de Zaragoza.

Art. 28. Los trabajadores afectados por el presente Convenio, en el supuesto de que asimismo sea efectuado por los trabajadores del «Insalud», disfrutarán de tres días de vacaciones retribuidas en Navidad y otros tres en Semana Santa. Si los trabajadores de «Insalud» no disfrutaran de las anticipadas vacaciones complementarias o lo hicieran en número superior o inferior, idéntico régimen se aplicará a los afectados por este Convenio, quedando, en consecuencia, sin efecto lo anteriormente estipulado.

Como consecuencia de lo anterior, el «Insalud» eximirá a las empresas afectadas por este Convenio, y en el supuesto de que se cumplan los seis días de vacaciones, de presentar seis firmas por trabajador y año sobre la plantilla existente en cada centro, en los meses en que se disfruten las citadas vacaciones retribuidas; la exención será mayor o menor en el supuesto de disfrutarse más o menos días y en proporción al número de días otorgados.

**Derechos sindicales**

Art. 29. Los trabajadores podrán disfrutar del ejercicio de asamblea una vez al mes durante la jornada laboral, con carácter ordinario, y con carácter extraordinario, previo acuerdo con la empresa respectiva sobre el horario más conveniente. Dichas asambleas tendrán lugar en los respectivos centros de trabajo, siempre que medie autorización por parte de la empresa propietaria de dicho centro.

Los delegados de personal y miembros de los comités de empresa tendrán derecho a ser informados de las condiciones de los contratos y del cumplimiento de los mismos.

En caso de sanción o despido de un trabajador, las empresas deberán informar de ello al comité de empresa.

Los delegados sindicales tendrán derecho a realizar propaganda de su sindicato dentro del centro de trabajo y fuera de la jornada laboral. Asimismo tendrán derecho a cobrar las cuotas de los afiliados y la posibilidad de plantear a la empresa el descuento en la nómina de la cuota sindical de aquellos trabajadores que así lo soliciten.

**Jubilación**

Art. 30. En el supuesto de que los trabajadores con 64 años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100 por 100 de sus derechos a cargo

de la entidad gestora, las empresas afectadas vendrán obligadas a sustituir a dichos trabajadores por otros desempleados inscritos en las oficinas de empleo, con una duración equivalente al contrato del jubilado.

Art. 31. Durante la vigencia del presente Convenio no se producirá revisión salarial alguna, considerándose la posible que pudiera existir, absorbida en las condiciones pactadas en el presente Convenio.

Se acuerda igualmente considerar compensada en este Convenio la posible revisión que pudiera corresponder relativa al año 1982.

**TABLA SALARIAL**

Categorías	Salario base mensual	Plus asistencia mensual	Plus transporte mensual
<b>Personal administrativo:</b>			
Jefe administrativo de 1. <sup>a</sup> ... ..	48.097	9.236	6.000
Jefe administrativo de 2. <sup>a</sup> ... ..	46.389	9.236	6.000
Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	42.821	9.236	6.000
Oficial de 2. <sup>a</sup> ... ..	40.492	9.236	6.000
Auxiliar ... ..	38.167	9.236	6.000
<b>Personal mandos intermedios:</b>			
Encargado general ... ..	46.390	9.236	6.000
Supervisor o encargado de zona ... ..	44.061	9.236	6.000
Supervisor o encargado de sector ... ..	42.821	9.236	6.000
Encargado de grupo o edificio ... ..	37.362	9.236	6.000
Responsable de equipo ... ..	36.125	9.236	6.000
<b>Personal subalterno:</b>			
Almacenero ... ..	35.061	9.236	6.000
<b>Personal obrero:</b>			
Conductor-limpiador ... ..	41.223	9.236	6.000
Especialista ... ..	40.314	9.236	6.000
Peón especializado ... ..	36.267	9.236	6.000
Limpiador o limpiadora ... ..	34.144	9.236	6.000
<b>Personal oficios varios:</b>			
Oficial ... ..	39.808	9.236	6.000
Ayudante ... ..	36.267	9.236	6.000
Peón ... ..	34.144	9.236	6.000
Aprendiz ... ..	31.311	9.236	6.000

**TABLA DE RETRIBUCIONES ANUALES**

<b>a) Personal administrativo:</b>		
Jefe administrativo de 1. <sup>a</sup> ... ..	886.662,—	pesetas
Jefe administrativo de 2. <sup>a</sup> ... ..	862.750,—	»
Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	812.798,—	»
Oficial de 2. <sup>a</sup> ... ..	780.192,—	»
Auxiliar ... ..	747.642,—	»
<b>b) Personal mandos intermedios:</b>		
Encargado general ... ..	862.764,—	»
Supervisor o encargado de zona ... ..	830.158,—	»
Supervisor o encargado de sector ... ..	812.798,—	»
Encargado de grupo o edificio ... ..	736.372,—	»
Responsable de equipo ... ..	719.054,—	»
<b>c) Personal subalterno:</b>		
Almacenero ... ..	704.158,—	»
<b>d) Personal obrero:</b>		
Conductor-limpiador ... ..	790.426,—	»
Especialista ... ..	777.700,—	»
Peón especializado ... ..	721.042,—	»
Limpiador o limpiadora ... ..	691.320,—	»
<b>e) Personal oficios varios:</b>		
Oficial ... ..	770.616,—	»
Ayudante ... ..	721.042,—	»
Peón ... ..	691.320,—	»
Aprendiz ... ..	651.658,—	»



Núm. 5.362

## Magistratura de Trabajo número 2

En autos 8.106 de 1982 de la Magistratura de Zaragoza. — «Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Jesús López Marqués contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza, de fecha 25 de noviembre de 1982, a virtud de demanda deducida por el actor contra el Instituto Nacional de Empleo y «Tapi-erías Eriz», S. A., sobre desempleo; y, con revocación de la resolución recurrida, debemos condenar y condenamos al ente gestor demandado a que abone al demandante la prestación de desempleo por un período de dieciocho mensualidades.

Devuélvase los autos a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Dado en Zaragoza a 11 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.367

«Sentencia. — Autos 3.508-12 de 1983. En la ciudad de Zaragoza a 28 de abril de 1983. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por despido, promovido por doña Marisol Floría Sánchez, María-Pilar Uribe Gaudioso, María del Carmen Murillo Gil, Natividad Báguena Simón y María del Carmen Calatayud Ródenas, contra «Confecciones Yuba», S. L., y Fondo de Garantía Salarial.

Fallo: Que con estimación de las demandas interpuestas por doña Marisol Floría Sánchez, doña Pilar Uribe Gaudioso, María del Carmen Murillo Gil, Natividad Báguena Simón, María del Carmen Calatayud Ródenas, contra «Confecciones Yuba», S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos acordados por la demandada a la que debo condenar y condeno a la inmediata readmisión de las trabajadoras accionantes en las mismas condiciones que regían antes de operarse dicho despido, así como al pago del salario de despido de percibir desde la fecha en que la rescisión se produjo, el 11 de febrero de 1983, hasta que la readmisión tenga lugar. Asimismo debo absolver al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de «fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas» de esta Magistratura número 2, el importe de los salarios de trámite, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación» abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza a 2 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.369

En ejecución número 125 de 1983, despachos en autos 14.506 de 1982, seguidos a instancia de Vicente García Andréu y otros, contra herederos legales de Luis López Barranco, se ha dictado la siguiente «Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 13 de abril de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra herederos legales de Luis López Barranco, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 189.199 pesetas de principal, según sentencia de 9 de febrero de 1983, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Líbrense los oportunos exhortos a los Juzgados de primera instancia números 1, 2, 3, 4, de esta ciudad.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa herederos legales de Luis López Barranco, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.371

«Sentencia. — Autos 13.633-52 de 1982. En la ciudad de Zaragoza a 26 de abril de 1983. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por cantidad, promovido por don Pedro Aranda Campos y diecinueve más, contra Francisco Escrivá Ferrer y Fondo de Garantía Salarial...

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por don Pedro Aranda Campos y diecinueve más, contra la empresa de Francisco Escrivá Ferrer y Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa al pago de las siguientes cantidades:

Pedro Aranda Campos, 28.570 pesetas.  
Jesús Grande Carralero, 41.666.  
Isidro García Arenas, 35.710.  
Benjamín Sánchez Tabares, 33.335.  
Francisco García López, 17.502.  
Diego Collado Ponce, 29.998.  
Juan-A. Minero Delgado, 41.666.  
Joaquín Corredera Ramos, 41.666.  
Antonio Ladrón Fernández, 35.710.  
Fernando González Romea, 17.502.  
Javier Pérez González, 35.710.  
Luis Pérez González, 35.710.  
Eugenio Pérez González, 35.710.  
Román Moldes Domínguez, 41.666.  
Miguel Soto Rodríguez, 41.666.

Juan Robles Robles, 41.666.

Miguel-A. Esteban Salvador, 33.335.

Juan-A. Frutos Tena, 35.710.

Manuel Saz Lozano, 41.666.

Gregorio Aznar Tambó, 33.335 pesetas.

Y absuelto al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente «fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas» de esta Magistratura de Trabajo número 2 el importe de la condena.

Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso de suplicación haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta en esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza a 10 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.372

En ejecución número 13.748-79 de 1982, despachos en autos de ejecución 133 de 1983, seguidos a instancia de Manuel Alonso Fajardo y otros, contra «Maquinaria y Elevación», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 14 de abril de 1983. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Maquinaria de Elevación», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 15.791.171 pesetas de principal, según sentencia de 2 de marzo de 1983, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Maquinaria de Elevación», S. A., se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.368

En ejecución número 123 de 1983, despachos en autos 4.274-81 de 1982, seguidos a instancia de Jesús Velázquez Ezpeleta y otros, contra Antonio Vergara Gosalbes, se ha dictado la siguiente



«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 3 de abril de 1983. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Antonio Vergara Gosalbes, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 1.548.698 de principal, según sentencia de 30 de julio de 1982, más la de 200.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Jesús Velázquez Espeleta, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.753

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 4.468 de 1983, instados por Francisco José Navarro Mundurrey, contra «Talleres Usón», S. L., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1983, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Talleres Usón», S. L., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 20 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.336

### Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 3.376-85 de 1983, a instancia de José Hernández Espeleta y otros, contra Pascual Bono Sesé, sobre contrato de trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don José Hernández Espeleta, Ismael Gracia Nebra, Juan Teno Ponce, León-Pedro Hernández Espeleta, José-Luis Lucas Romero, Ramiro García Yuste, Guillermo Antas Marín, José-María Clemente Clemente, Victoriano Borovio Jiménez y Oscar-Remedios Macía Espeleta, contra la empresa de Pascual Bono Sesé, en reclamación por can-

tidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

Juan Teno Ponce, 126.529 pesetas; José-Luis Lucas Romero, 123.655; Ismael Gracia Nebra, 114.633; Guillermo Antas Marín, 120.510; Ramiro García Yuste, 130.649; Victoriano Borovio Jiménez, 123.655; José Hernández Espeleta, 137.046; León Hernández Espeleta, 118.904; Oscar Macía Espeleta, 117.094; José-María Clemente Clemente, 130.649 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora».

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Pascual Bono Sesé, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de mayo de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 5.480

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.177 de 1983-3, instados por don Armando Alves Garelha, contra «Serpasa» y otros, sobre Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de junio de 1983, a las nueve diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Serpasa» se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 16 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.660

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Francisco Pérez Canto, contra Ticiano Picó Hernández, con domicilio en calle Piscis, números 60-62, de Zaragoza, en autos ejecutivos número 60 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una cepilladora marca «Ukola», modelo C-300. Valorada en 85.000 pesetas.

Una regruesadora marca «Celuna», modelo R-350. Valorada en 80.000 pesetas.

Una cinta sierra sin modelo visible, de 80 centímetros de cinta. Valorada en 25.000 pesetas.

Una regruesadora marca «Benzo Balectrines». Valorada en 68.000 pesetas.

Una espigadora marca «Benzo Balectrines». Valorada en 80.000 pesetas.

Una sierra cinta circular, marca «Elton». Valorada en 30.000 pesetas.

Total, 368.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor, siendo su depositario Javier Picó, con domicilio en calle Piscis, 62, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 10 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 17 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 24 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 17 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.140

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 77 de 1983, seguidos en esta Magistratura a instancia de don José-María Gargallo Navarro, contra herederos legales de don Luis López Barranco, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 3 de mayo de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón. Se decreta el reembolso de bienes y embargo del sobrante que pudiera pro-



ducirse en autos de juicio ejecutivo número 1.400 de 1982, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad; autos de juicio ejecutivo número 1.412 de 1982-C, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza; autos de juicio ejecutivo número 16 de 1983, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza; autos de juicio ejecutivo número 1.432-B de 1982, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza; autos de juicio ejecutivo número 1.405 de 1982, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, y autos de juicio ejecutivo número 109-A de 1983, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza. Líbrense los despachos pertinentes a tal efecto.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y encontrándose la ejecutada herederos legales de don Luis López Barranco en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de mayo de 1983. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 5.142

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 140 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Antonio Viñuales Moliner y otros, contra «Aragonesa de Transportes», S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de mayo de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, hágase entrega al ejecutante del principal consignado. Practíquese tasación de costas, dando vista de ella al ejecutado por término de tres días y, una vez firme ésta, dése, en su caso, la aplicación debida a cada partida, archivándose las actuaciones una vez verificado.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Tasación de costas:

Cantidad consignada: 41.629 pesetas, principal: 37.792, tasa, 19,14: 687, actos jurídicos documentados: 150, correo certificado con acuse de recibo: 500, honorarios del Letrado: 1.000, gastos de traslación y dietas: 1.000, suplidos: 500, total costas: 3.837 pesetas.

Y encontrándose la ejecutada «Aragonesa de Transportes», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1983. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 5.141

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 13.718 de 1982, seguidos a instancias de José Viella Romero, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, sobre incapacidad laboral transitoria, con fecha 17 de enero de 1983 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Viella Romero, contra la empresa «Bagant Zaragoza», S. L., y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre prestaciones de incapacidad laboral transitoria, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la suma de 86.625 pesetas, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por la anterior declaración y, específicamente, al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que satisfaga al actor la expresada cantidad, sin perjuicio del derecho que le asiste a reintegrarse de su importe frente a la empresa codemandada, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa».

Y encontrándose la empresa demandada «Bagant Zaragoza», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de mayo de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 5.143

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 374 de 1982, seguidos a instancia de don Andrés Pardos Falcón y otro, contra don Vicente Enguita Aznárez, en reclamación por despido, con fecha 5 de mayo de 1983, se ha dictado providencia, que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados; se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que si lo desea puede proponer, en plazo de cuarenta y ocho horas, otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación con el designado de oficio».

Y encontrándose el ejecutado Vicente Enguita Aznárez en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 5 de mayo de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 5.144

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.497 de 1983, seguidos a instancias de don Francisco-José Navarro Mondurrey, contra «Talleres Usón», S. L., y otro, en reclamación por despido, con fecha 3 de mayo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Francisco José Navarro Mondurrey, contra la empresa «Talleres Usón», S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor llevado a cabo por la demandada el 22 de enero de 1983, condenando a esta última a que opte, en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión del demandante en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando, o bien por abonarle una indemnización de 27.993,30 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación

de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso se entenderá que opta por la readmisión, haciendo constar que de las 27.993,30 pesetas de indemnización, la empresa demandada abonará al actor la cantidad de 16.795,98 pesetas y el resto (equivalente al 40 por 100), de 11.197,32 pesetas, deberá pagarlo el Fondo de Garantía Salarial».

Y encontrándose la empresa demandada «Talleres Usón», en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 3 de mayo de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 5.148

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 397 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Alfredo Cisneros Muñoz y otros, contra herederos legales de don Luis López Barranco, en reclamación de cantidad, con fecha 3 de mayo de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón. Se decreta el reembolso de bienes y embargo del sobrante que pudiera producirse en autos de juicio ejecutivo número 1.400 de 1982, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad; autos de juicio ejecutivo número 1.412 de 1982-C, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza; autos de juicio ejecutivo número 16 de 1983, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza; autos de juicio ejecutivo número 1.432-B de 1982, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza; autos de juicio ejecutivo número 1.405 de 1982, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, y autos de juicio ejecutivo número 109-A de 1983, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza. Líbrense los despachos pertinentes a tal efecto.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y encontrándose la ejecutada herederos legales de Luis López Barranco en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de mayo de 1983. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

## SECCION SEXTA

Núm. 5.674

MALLEN

Por don Antonio Baigorri Morales se ha solicitado autorización para instalar un bar, con emplazamiento en calle Tudela, núm. 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular



por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén a 17 de mayo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 5.681

### PLEITAS

El Ayuntamiento Pleno, con el «quorum» establecido en el artículo 3.º-2.º L) de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, ha acordado aprobar inicialmente la delimitación del casco urbano de este término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41-1 de la vigente Ley del Suelo y artículos 26 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán las personas interesadas presentar cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias estimen pertinentes, a cuyo fin se encuentran a su disposición los planos, memorias, Ordenanzas, etc., que integran el expediente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120-1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, queda en suspenso el otorgamiento de licencias, excepto las relativas al casco urbano, siempre que los proyectos se acomoden a la estructura actual del mismo, a los efectos y plazos señalados por el artículo 27.3 de la citada Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Pleitas, 14 de mayo de 1983. — El Alcalde, M. Esteban.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.*

Núm. 5.523

SANJUAN RAMOS (Manuel-David), de 31 años de edad, de estado casado, hijo de Antonio y Alejandra, natural de Sabero (León), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado, al objeto de comparecer en juicio de faltas número 64 de 1982, sobre lesiones, para cumplir diez días de arresto menor a que fue condenado en el mismo.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.614

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.638 de 1982, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Comercial Discográfica», S. A., contra «Hiper-Dimer», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión «Avia», matrícula MU-4961-D; en 800.000 pesetas.
2. Un transformador eléctrico, de 400 cabezas; en 200.000 pesetas.
3. Un aparato de aire acondicionado, de 1.700 frigorías; dos máquinas y otros elementos; en 150.000 pesetas.
4. Un aparato de aire acondicionado, interior, con todos sus elementos; en 40.000 pesetas.
5. Tres despachos compuestos de tres mesas metálicas, con tablero de fórmica, y otra mesa de palosanto, cuatro sillones y ocho sillas; en 70.000 pesetas.
6. Dos máquinas de escribir, «Underwood», con sus mesitas correspondientes; en 40.000 pesetas.
7. Una sala de juntas, mesas ovaladas y doce sillas, tapizadas en telapiel acrílica; en 40.000 pesetas.

Total, 1.340.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 5.615

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.427 de 1982, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Muebles y Resortes Dobesa», S. L., contra «Industrias Casali Bosch», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Dos máquinas sierra cinta, de 70 y 90, respectivamente, con su motor y accesorios; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 5.616

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1 de julio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 495 de 1982, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Financiera Gasma, Entidad de Financiación», S. A., contra don José Encuentra Salafranca, doña Felisa Romero y don Gonzalo Martínez Sáinz, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Urbana o piso quinto C, en la planta alzada número 4, escalera 1, número 18 de orden, en casa números 10-12 de la calle Baselga, de Zaragoza, con 62,72 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación del 2,15 por 100. Tomo 983, folio 62, finca registral número 19.558.

Valorado en 1.800.000 pesetas.

2. Urbana o local, aparcamiento, en planta semisótano, en casa números 10-12 de la calle Baselga, de Zaragoza, concretado en plaza número 15, con una participación del 14,50 % en el garaje y del 0,44 por 100 en la casa. Tomo 1.286, folio 5, finca 28.735, del Registro II.

Valorado en 400.000 pesetas.

3. Finca rústica de secano, en Zuera, «Monte del Calvario» o «Las Lomas», de 304 metros cuadrados, en el polígono 43, parcela 41, en parte. Inscripción en el Registro de la Propiedad al tomo 3.745, folio 50, finca 8.786, a nombre de Gonzalo Martínez y esposa.

Valorada en 304.000 pesetas.

4. Casa con corral, en Zuera, calle Ensanche, número 103, de 146 metros cuadrados, de los que 48 metros cua-



drados corresponden a la casa y el resto a corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.572, folio 124, finca 8.005, a nombre de don Gonzalo Martínez Sáinz y esposa, doña María Coronado.

Valorada en 200.000 pesetas.

5. Urbana o piso derecha, en la tercera planta, con acceso por la escalera número 4, de la casa número 15 de la calle Luis Braille, de Zaragoza, de 148,33 metros cuadrados, de los que 33,96 metros cuadrados corresponden a la plaza de aparcamiento en sótano aneja. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Gonzalo Martínez Sáinz al tomo 3.576, folio 71, finca 93.582.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 5.617

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.194 de 1981, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Comercial Cartié», S. L., contra don Luis Artigas Lambán, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una cosechadora «Brand», modelo 801, bastidor número 321-703, de 5.10 metros de corte, equipada con carro para plataforma; en 850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 5.626

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.718 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de doña Vicenta Martínez Pardo, contra don Mariano Serrano Jordán, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca «Elbe», de 22 pulgadas; en 35.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Zanussi»; en 8.000 pesetas.

3. Una lavadora automática, marca «Zanussi», modelo LD-20; en 12.000 pesetas.

Total, 55.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 5.672

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 545 de 1982, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Electrodomésticos Europa», S. A., contra don Antonio Sánchez Gazulla, vecino de Calanda (Teruel), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un televisor marca «Radiola», color, de 26 pulgadas, nuevo; en 40.000 pesetas.

2. Dos televisores marca «Ignis», de color, de 22 pulgadas, nuevos; tasados en 70.000 pesetas.

Total, 110.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 5.673

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en carta-orden procedente de la Audiencia Territorial de esta capital, tramitada con el número 37 de 1983, dimanante de rollo de apelación de los autos de juicio ejecutivo tramitado ante este Juzgado a instancia de doña Josefina Salas Queraltó, contra don Pedro González Veguillas, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un vehículo marca «BMW», matrícula Z-6446-K; tasado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 5.498

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos sobre juicio universal de quiebra voluntaria seguidos en este Juzgado con el número 526 de 1980, de la entidad «Pulptex Iberia», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Peiré, a instancia de la sindicatura de dicha quiebra, representada por el Procurador señor Bibián Fierro, se convoca a Junta de acreedores, a los de dicha quebrada, para el día 27 de julio próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, a fin de que habiéndose celebrado hasta segunda subasta de los bienes muebles y bienes inmuebles de dicha quebrada acordar la manera que hayan de adjudicarse dichos bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.506

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de junio de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.148 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Inver-Aragón», sociedad anónima, contra doña Amparo Santafé Company, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.



Bienes objeto de la subasta:

1. El 0,72 por 100 de un local en planta de sótano, destinado a garaje o aparcamiento, en el edificio número 91 de la calle Jesús, de Valencia. El local tiene 348 metros cuadrados y una participación del 5,04 por 100 en el inmueble total. Inscrito al tomo 1.398, folio 9, finca 17.549, inscripción 1.<sup>a</sup>

Tasado en 600.000 pesetas.

2. Local en primera planta alta, izquierda mirando a la fachada, puerta número 2, de 157 metros cuadrados, con una participación del 5,68 por 100 de la misma casa en calle Jesús, número 91, de Valencia. Es la finca registral número 17.552.

Tasado en 4.500.000 pesetas.

3. Vivienda en segunda planta alta, interior, mirando a la fachada, puerta número 4 de la escalera, de 73 metros cuadrados y con una cuota del 2,32 % de la casa número 91 de la calle Jesús, de Valencia. Finca registral número 17.554.

Tasada en 2.600.000 pesetas.

4. Piso en Valencia, calle Baldoví, número 2, piso cuarto, puerta quinceava de la escalera, de superficie unos 250 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 720, libro 59 de San Vicente, folio 3, finca 3.183; tomo actual 903, folio 15.

Tasado en 9.000.000 de pesetas.

Total, 16.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario

Núm. 5.505

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de junio de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.400 de 1982, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de don José-Fermín Ochoa Huarte, contra don Luis López Bel, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación. Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche «Citroën», modelo GS, matrícula Z-1458-I; en 350.000 pesetas.

2. Una furgoneta «Mercedes Benz», matrícula Z-2426-D; en 400.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso del local sito en Zaragoza, paseo Independencia, número 28, bajos; en 25.000.000 de pesetas.

Total, 25.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.508

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de junio de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.127 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don Ramón Fuertes Lahoz, contra don Jesús Bailón Rubio, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor en blanco y negro, «Elbe», de 22 pulgadas; en 9.000 pesetas.

2. Mueble librería en madera color caoba, de cinco cuerpos superiores y tres inferiores, con puertas, estantes y vitrinas y hueco para el televisor; en 20.000 pesetas.

3. Tresillo tapizado en tela acrílica color marrón, el sofá de tres plazas; en 12.000 pesetas.

4. Mesa rectangular de madera, con encimera de mármol; en 2.000 pesetas.

5. Lámpara de pie, metálica, con pantalla acrílica; en 2.000 pesetas.

6. Frigorífico «Fagor», de una sola puerta; en 6.000 pesetas.

7. Mesa de cocina y dos sillas metálica, tablero de fórmica, en blanco, a juego; en 5.000 pesetas.

8. Lámpara de techo, con seis brazos metálicos, con madera color caoba adornando la misma; en 4.000 pesetas.

9. Una lámpara metálica, con seis brazos; en 3.000 pesetas.

Total, 63.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.509

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de junio de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 67 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Suministros Aragón», sociedad anónima, contra don Carlos Méiz Méiz, vecino de Bielsa, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de la subasta:

Una hormigonera automática marca «Folsan», formada en Zaragoza; tasada en 250.000 pesetas.

Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.510

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de junio de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 159 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Tapizados Palacios», S. A., contra don Manuel Pascual Hernando, de Valmaseda, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de la subasta:

Un coche «Renault-5», matrícula BI-5592-J; tasado en 125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.548

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de junio de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.246 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Talleres Bosqued», S. L., contra don Antonio y don José Villarejo Lara, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un furgón marca «Sava J-4», matrícula CA-4988-G; en 225.000 pesetas.



2. Un torno mecánico «Lafayette», de 2 metros entre puntos, con motor eléctrico de 4 CV; en 225.000 pesetas.

Total, 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.395

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.323 de 1982-B, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de marzo de 1983. — El ilustrísimo señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Herederos de T. Marrón Campos», sociedad limitada, representado por el Procurador don Joaquín Salinas Cervetto y dirigido por el Letrado don Ramón Mor-te Oliver, contra don Esteban Blanco Fernández (avenida Los Manantiales, centro Tres Torres, torre 1.ª, piso 15-A, de Torremolinos), declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don Esteban Blanco Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Herederos de T. Marrón Campos», S. L., de la cantidad de 500.789 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado. Dada la rebeldía de éste notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín.» (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la precedente sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe. — Domingo Chimeno Vieito. (Rubricado).

Habiéndose acordado librar el presente en providencia de esta fecha para que sirva de notificación en forma al demandado, cuyo actual domicilio se ignora.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.385

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 618 de 1983-B se sigue expediente de dominio, instado por don Pedro Hernández Zarazaga, mayor de edad, casado con doña Natividad Navarro Torres, metalúrgico, vecinos de Zaragoza (calle Reina Felicia, número 8, 1.º), sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una partici-

pación de veinticinco enteros por ciento de la siguiente finca urbana, propiedad de referido matrimonio:

Número 1. — Resto de local en planta baja sin describir (que puede serlo como número 1-C), de 102 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados.

Número 2. — Vivienda letra A, en primera planta alzada.

Número 4. — Vivienda letra C, en primera planta alzada.

Número 6. — Vivienda letra B, en segunda planta alzada.

Número 7. — Vivienda letra C, en segunda planta alzada.

Número 8. — Vivienda letra A, en tercera planta alzada.

Número 9. — Vivienda letra B, en tercera planta alzada.

Número 11. — Vivienda letra A, en cuarta planta alzada.

Número 14. — Vivienda letra A, en quinta planta alzada.

Los referidos local y viviendas corresponden a una casa en esta ciudad y su calle Reina Felicia, donde está señalada con el número 8, angular a la calle de Híjar.

Ocupa una superficie de 295 metros 35 decímetros cuadrados.

Linda: al frente, con calle de Reina Felicia; por la derecha entrando, con finca de Daniel Esteban, mediante pasillo de entrada; por la izquierda, con calle Híjar, y al fondo, con finca de don Jerónimo Aguilar y doña Julia Maté.

El piso objeto del expediente es piso primero A de la casa descrita en la calle Reina Felicia, número 8.

En providencia de esta fecha se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) para alegar lo que en Derecho convenga.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 5.608

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 795 de 1981-A, seguido a instancia de Nuria Vidal Dalmau, representada por el Procurador señor Andrés, contra Jaime Alonso, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Santo Domingo de la Calzada, avenida

del Pilar, 14, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un banco de prueba eléctrico, marca «Femsa», tipo BPH-91; en pesetas 50.000.

2. Un comprobador de diagnosis, marca «Kal», equipo eléctrico; en pesetas 60.000.

3. Un compresor «Ursus», de 10 kilos de presión, con motor eléctrico acoplado; en 50.000 pesetas.

4. Un cargador de batería, marca «Nyk», eléctrico; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 5.601

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.729 de 1981-A, seguido a instancia de «Spaex Ibérica», S. A., representada por el Procurador señor Giménez Navarro, contra «Explotadora Juegos de Azar», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Rosa Alfonso Tortaiada, con domicilio en esta ciudad (calle Madre Rafols, número 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de extracción de bolas de bingo, con su tablero electrónico auxiliar, instalada en esta ciudad y en su calle de Madre Rafols, 2; valorada en 350.000 pesetas.

2. Una máquina de extracción de bolas de bingo, con su tablero electrónico auxiliar, instalada en el casino-hotel «Parque», de Alhama de Aragón; valorada en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 5.609

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.534 de 1981-C, seguido a instancia de «Silos Metálicos Zaragoza», sociedad limitada, representada por



el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Martín Molina Cánovas, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Lorca (Murcia), calle Diputación de Tercia, carretera de Cartagena, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un motocultor marca "Alfa", de 14 HP; en 40.000 pesetas.
2. Un televisor y un frigorífico; en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 5.613

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 455 de 1983-A, seguido a instancia de "Mercantil Agrícola Aragonesa", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Fernando Escusol Becas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio

en Mallén, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un tractor marca "John Deere", matrícula Z-25.011; valorado en 90.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla con reserva de dominio.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 5.622

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 96-C de 1982, seguido a instancia de "Calzados Joema", S. L., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Santiago Uriel, titular de "Calzados Dalay", se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Granollers, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Chrysler", matrícula B-3923-BS; en 220.000 pesetas. Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.188

**JUZGADO NUM. 6**

**Cédula de emplazamiento**

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en el día de la fecha en los autos número 152 de 1983-B, que se siguen en este Juzgado sobre demanda de

divorcio, sin acuerdo, formulada por don Juan-Antonio Espada Martín, representado por el Procurador señor Jiménez Giménez, contra doña Elena Gandía Pérez, mayor de edad, casada, cuyas demás circunstancias se ignoran, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días pueda comparecer ante este Juzgado y contestar la demanda en legal forma, haciéndole saber que obran a su disposición en Secretaría las copias de la demanda, documentos y la cédula preceptiva, con la prevención de que de no hacerlo así será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento para la demandada en forma doña Elena Gandía Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

**Juzgados de Distrito**

Núm. 5.551

**JUZGADO NUM. 8**

Don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 37 del año 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil «Puertas y Tableros Hernández», S. L. (Procuradora doña Isabel Franco Bella), contra la entidad mercantil «Puertas Martínez», vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta el bien siguiente:

Un vehículo marca «Volkswagen», matrícula Z-9711-C; tasado en pesetas 150.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2), he señalado el día 16 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder de la entidad «Grúas El Portillo», de esta ciudad, y sale sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ... .. 3.900 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.600 »

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 20 pesetas.  
Número del año anterior: 35 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**